

AVISO No.013

(07 DE NOVIEMBRE DEL 2017)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

ACTO A NOTIFICAR: oficio número 800-802-804-2017 del 19 de julio del 2017, por el cual se requiere que a la señora NELY DOLORES RUEDA, se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña con la finalidad de notificarle la Resolución No. 442 del 05 de diciembre del 2017.

SUJETO A NOTIFICAR: NELY DOLORES RUEDA.

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación de entrega de mensajería de fecha 21//07/2017 y 23/10/2017 por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017

FECHA D EPUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE

PLANEACION: _____

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Hace saber que mediante oficio 800-802-804de fecha 19/07/2017, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña hace entrega de la resolución 442 del 05 de diciembre del 2017 a la señora Nely Dolores Rueda.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las cinco de la tarde (05:00 pm) por desconocer su residencia.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio 800-802-804 de fecha 19/07/2017 y de la resolución 442 del 05 de diciembre del 2017.

Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA

Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy _____ a las Diez (10:00 Am).

JHONNY PEÑARANDA VEGA

Secretario de Planeación



ALCALDÍA
MUNICIPAL



Secretaría de Planeación

Ocaña, 19 de julio de 2017

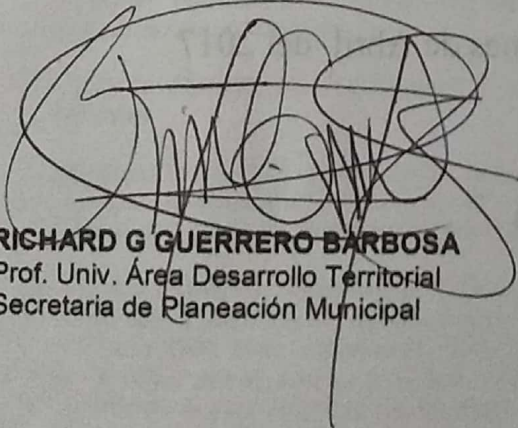
800-802-804 -2017

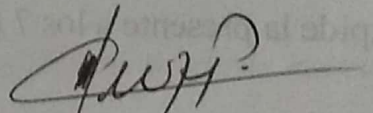
Señor(a):
NELY DOLORES RUEDA
CRA 38 # 9-35 LA PRIMAVERA
CEL 3118874943
REF. CITACIÓN NOTIFICACION RESOLUCION

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No 442 de 05 de Diciembre de 2016, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaria por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

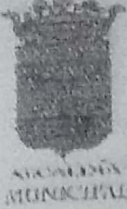
Atentamente,


RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Área Desarrollo Territorial
Secretaria de Planeación Municipal


24.07.17
hora: 9:15am

Carrera 12 N° 10- 42 Palacio Municipal
Teléfono: 5636300 Ext. 133 – www.ocana.gov.co

La persona en mención NO
está en esta dirección
2017



RESOLUCIÓN No. ADT 251

11 JUL 2017

POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) NELY DOLORES RUEDAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37333015 expedida en Ocaña, mediante radicado No 342 del 5 diciembre de 2016 solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA existente en el predio distinguido con la dirección LOTE NO, 5 BARRIO LA GLORIA de la ciudad de Ocaña.

Que, mediante acta de correcciones y observaciones No. 800-802-0009-2017 de fecha 11 de Enero de 2017 enviada al solicitante, se le informó las correcciones que debía hacerle al proyecto para lo cual de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

Que, vencido el término señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, y sin que el solicitante haya solicitado ampliación de término y sin presentar las respectivas correcciones solicitada se considera que ha desistido de dicha petición.

Que, mediante Resolución municipal No 386 de 30 de junio de 2017 La Alcaldesa Municipal de Ocaña encargo al Ingeniero Jorge Armando Navarro R, como secretario de Planeación Municipal

Que, así las cosas, la solicitud NO CUMPLE, las normas urbanísticas y por tanto se debe dictar el Auto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar una SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor NELY DOLORES RUEDAS y ordenar el correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor NELY DOLORES RUEDAS o a su apoderado la presente resolución, conforme a los artículos 67 y subsiguientes de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: informar al señor NELY DOLORES RUEDAS que de acuerdo al decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.4. "Desistimiento de solicitudes de licencia. (...)Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaría de Planeación a los

11 JUL 2017

JORGE ARMANDO NAVARRO R
Secretario de Planeación Municipal (E)
Aprobó

RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Area Desarrollo Territorial
Revisó

472

REMITENTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE OCANA
Cra 12 N. 10-42
Código Postal 565220
Envío (RPA) 3100

DESTINATARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE OCANA
Cra 38 N. 9-35 La Primavera
Código Postal 565220

nte: Secretaria de Planeación de Ocaña
Cra 12 N. 10-42 Palacio Municipal
Tel. 5636300 Ext. 133

ario: Nely Dolores Rueda
Cra 38 N. 9-35 La Primavera
Ocaña.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

OFICINA caño

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

- | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|
| DIRECCION DEFICIENTE | <input type="checkbox"/> | CERRADO | <input type="checkbox"/> |
| DESCOMPROBADO | <input checked="" type="checkbox"/> | REUSADO | <input type="checkbox"/> |
| NO RECIBIÓ | <input type="checkbox"/> | FALLECIDO | <input type="checkbox"/> |
| NO EXISTE EL N.º | <input type="checkbox"/> | | |

23 OCT 2017

REGISTRO No. 1318
F. 3188
JOSE DOMINGO GUERRERO ALONSO

C.C. 88.142.020